

En Parque Cousiño Macul nos preocupamos por su tranquilidad en el proceso de inversión, es por ello que tomamos las siguientes medidas en caso de que se presenten imprevistos que le impidan culminar su proceso de compra.

La inmobiliaria brindará alternativas a aquellos clientes, que hayan firmado promesa de compraventa posterior al 1° de Julio de 2020 y que presenten problemas para cumplir con lo establecido en la promesa de compraventa por desmejoras de las condiciones financieras de las cuales gozaba al momento de suscribir la promesa de compraventa, bien sea por motivos de cesantía, disminución de ingresos por causas ajenas a su voluntad (causales artículo 161 del Código del Trabajo) o fuese diagnosticado de una enfermedad grave y siempre que dichas situaciones le impidan la obtención de un crédito hipotecario en los términos establecidos en la contratación.

Para demostrar las situaciones descritas anteriormente, la inmobiliaria solicitará al cliente lo siguiente:

1. Al momento de la suscripción de la promesa deberá completar y firmar un estado de situación financiero, el cual formará parte integral del contrato y deberá estar acompañado por documentos que exija la inmobiliaria para comprobar la información allí declarada, tales como, liquidaciones de sueldo,
2. Certificados de antigüedad laboral, entre otros;
En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente deberá notificar a Crillón por escrito, hasta el 30 de abril de 2021.
3. Crillón solicitará antecedentes tales como finiquito, contrato de trabajo, informes médicos, rechazos de solicitud de crédito hipotecario, y cualquier otro antecedente que la inmobiliaria estime necesario para acreditar la desmejora financiera.

La inmobiliaria una vez analizados los antecedentes, le ofrecerá al cliente las siguientes alternativas:

1. Aplazar y/o refinanciar las cuotas del pago del pie;
2. Prorrogar el plazo de escritura;
3. Resciliar la compra reteniendo UF 50 por concepto de gastos administrativos en los que incurrió la inmobiliaria, y el saldo de los montos ya abonados congelarlos hasta 24 meses para darle la oportunidad de utilizarlos como abono en un nuevo proyecto de Parque Cousiño Macul;
4. Resciliar la compra sin aplicar multa, solo reteniendo, del monto abonado UF 50 por conceptos de gastos administrativos en los que incurrió la inmobiliaria y efectuar la devolución del saldo.